



COMISIÓN  
EUROPEA

Bruselas, 16.10.2013  
COM(2013) 707 final

Propuesta de

**DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**

**relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (solicitud «EGF/2013/001 FI/Nokia», de Finlandia)**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De conformidad con el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera<sup>1</sup>, se permite la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) a través de un mecanismo de flexibilidad, hasta un máximo anual de 500 000 000 EUR, además de las partidas pertinentes del marco financiero.

Las normas aplicables a las contribuciones del FEAG se establecen en el Reglamento (CE) n° 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización<sup>2</sup>.

El 1 de febrero de 2013, a raíz de los despidos de trabajadores en Nokia plc, Nokia Siemens Networks y treinta de sus subcontratistas en Finlandia, este país presentó la solicitud de contribución financiera del FEAG «EGF/2013/001 FI/Nokia».

Tras un examen exhaustivo de esta solicitud, la Comisión ha llegado a la conclusión, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento (CE) n° 1927/2006, de que se cumplen las condiciones para la concesión de una contribución financiera con arreglo a dicho Reglamento.

### **RESUMEN DE LA SOLICITUD Y ANÁLISIS**

<b>Datos clave:</b>	
N° de referencia del FEAG:	EGF/2013/001
Estado miembro	Finlandia
Artículo 2	a)
Empresa principal	Nokia plc
Filiales, proveedores y transformadores de productos de dicha empresa	31
Período de referencia	1.8.2012 – 30.11.2012
Fecha de inicio de los servicios personalizados	1.8.2012
Fecha de la solicitud	1.2.2013
Despidos durante el periodo de referencia	2 863
Despidos antes y después del período de referencia	1 646
Número total de despidos que pueden acogerse a la ayuda	4 509
Trabajadores despedidos que se espera que se acojan a las medidas	3 719
Gastos destinados a servicios personalizados (EUR)	18 830 000
Gastos de intervención del FEAG <sup>3</sup> (EUR)	790 000
Gastos de intervención del FEAG (%)	4,03
Presupuesto total (EUR)	19 620 000
Contribución del FEAG (50 %) (EUR)	9 810 000

1. La solicitud fue presentada a la Comisión el 1 de febrero de 2013 y fue complementada con información adicional hasta el 21 de agosto de 2013.
2. La solicitud cumple las condiciones para la intervención del FEAG establecidas en el artículo 2, letra a), del Reglamento (CE) n° 1927/2006, y se presentó dentro del plazo de diez semanas indicado en el artículo 5 de dicho Reglamento.

<sup>1</sup> DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

<sup>2</sup> DO L 406 de 30.12.2006, p. 1.

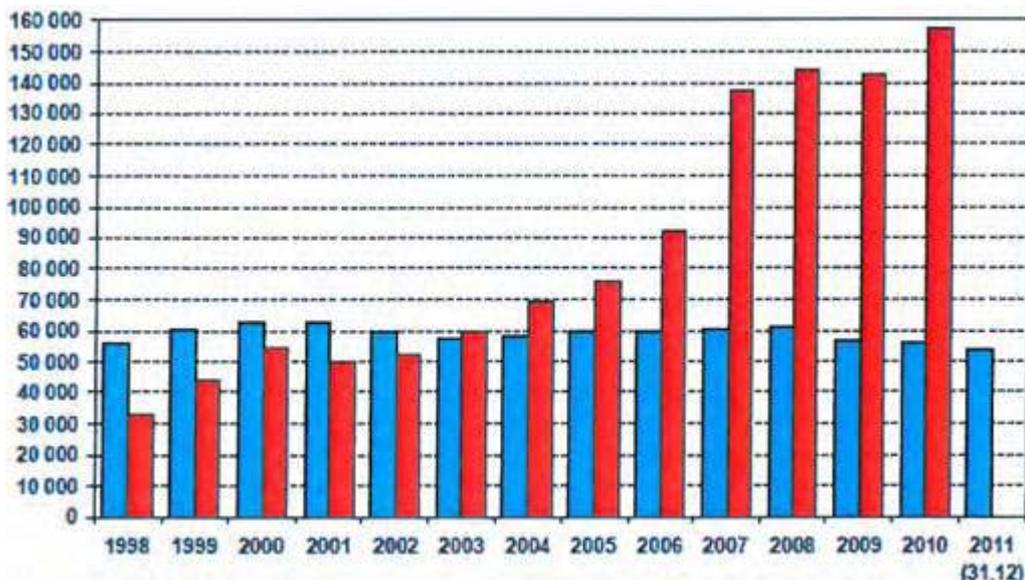
<sup>3</sup> De acuerdo con el artículo 3, párrafo tercero, del Reglamento (CE) n° 1927/2006.

### **Relación entre los despidos y los grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial a causa de la globalización**

3. Para establecer la relación entre los despidos y los grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial como consecuencia de la globalización, Finlandia alega que las actuales dificultades de Nokia, de Nokia Siemens Networks, de casi todos los subcontratistas y de las regiones afectadas empezaron en febrero de 2011. En aquel entonces, Nokia anunció un cambio significativo en su estrategia e inició una amplia cooperación con Microsoft para el uso de Microsoft Windows Phone como principal sistema operativo de los teléfonos inteligentes, pero decidió mantener su propio sistema operativo Symbian como plataforma de software en teléfonos más baratos hasta finales de 2016. Desde entonces ha disminuido considerablemente la demanda de teléfonos Symbian y, en consecuencia, se ha puesto fin a las actividades de desarrollo y mantenimiento del sistema Symbian.
4. La intención era mantener operativa la planta de Nokia Salo y reducir el personal de la empresa en otros lugares del mundo en aproximadamente un 12 %. Ello dio lugar al cierre de la planta de Cluj, en Rumanía (en septiembre de 2011), en relación con el cual se presentó otra solicitud de movilización del FEAG. Nokia Siemens Networks también anunció importantes despidos de trabajadores (en noviembre de 2011). El 22 de marzo de 2012 se anunció el despido de 1 000 de los 1 700 trabajadores de Nokia Salo. Finlandia presentó la solicitud EGF/2012/006 FI/Nokia Salo en apoyo de estos trabajadores, y añadió que estaban previstos más despidos y que Finlandia prepararía una solicitud de seguimiento para la próxima oleada de despidos en la propia Nokia y sus subcontratistas.
5. La presente solicitud es la solicitud de seguimiento, en apoyo de los trabajadores de Nokia Salo restantes, los trabajadores de Nokia en otras partes del país (principalmente Espoo, Tampere y Oulu) y los trabajadores despedidos como consecuencia de ello en Nokia Siemens Networks y otros 30 subcontratistas en distintas regiones de Finlandia. Entre tanto, se ha cerrado por completo la fábrica de Salo, con una pérdida de otros 900 puestos de trabajo. También se ha finalizado un amplio programa de desarrollo de productos, lo que ha desembocado en la supresión de puestos de trabajo en Oulu y Tampere así como en el «Salo Product Development Centre». Estos cierres también han provocado pérdidas de puestos de trabajo en funciones de apoyo, y el mayor impacto se ha producido en Espoo.
6. El motivo principal de los despidos es la transferencia de funciones dentro de este sector a terceros países de fuera de Europa. El ensamblaje de teléfonos móviles, que anteriormente se realizaba en Salo y Cluj, se ha trasladado a Asia (China, Corea del Sur, la India y Vietnam, donde va a inaugurarse en breve plazo una nueva planta de Nokia). La fabricación de componentes y la producción subcontratada ya se habían trasladado fuera de Europa. Tal como ha sucedido con la producción, se han externalizado, o se están externalizando, el diseño y el desarrollo de productos.
7. La finalidad del traslado de las actividades de ensamblaje a Asia es acelerar la introducción de los productos en el mercado. Al trabajar más cerca de los subcontratistas, es posible comercializar las innovaciones más rápidamente y mejorar su competitividad. En la actualidad Nokia está perdiendo posiciones en sus mercados más importantes de China y la India, donde varias empresas que fabrican teléfonos de bajo precio están aumentando sus cuotas de mercado. En los modelos de teléfono móvil básicos, la cuota de mercado de Nokia se ha reducido del 33 % en 2010 al 24 % en 2011, y este declive ha proseguido en 2012. En lo que respecta a los

teléfonos inteligentes, Apple y Samsung han expulsado a Nokia de la mayor parte de los mercados. Así pues, en el segundo trimestre de 2012 Nokia tenía una cuota de mercado del 6,6 % (un descenso desde el 38 % a principios de 2010), mientras que Apple tenía el 16,9 % y Samsung el 32,6 %<sup>4</sup>.

8. En su momento de apogeo, la industria electrónica y electrotécnica daba empleo a más de 60 000 personas en Finlandia, pero, a finales de 2012, esa cifra se había reducido a 50 000. Paralelamente, ha aumentado el número de trabajadores de las filiales en terceros países de las empresas de este sector, lo que muestra claramente la deslocalización de funciones, en particular a Asia.



- Personal en Finlandia
- Personal en filiales en otros países

9. Hasta la fecha, el sector de la telefonía móvil ha sido objeto de varias solicitudes de movilización del FEAG, todas ellas basadas en la globalización en el ámbito del comercio. Esta es la cuarta solicitud destinada a los trabajadores despedidos por Nokia; los tres casos anteriores tenían por objeto antiguos trabajadores de Nokia en Alemania, Rumanía y Finlandia.

**Demostración del número de trabajadores despedidos y cumplimiento de los criterios del artículo 2, letra a)**

10. Finlandia presentó esta solicitud con arreglo a los criterios de intervención establecidos en el artículo 2, letra a), del Reglamento (CE) nº 1927/2006, que condicionan la ayuda a que se haya producido el despido, en un período de cuatro meses, de al menos 500 trabajadores de una empresa en un Estado miembro, incluidos los trabajadores despedidos por los proveedores o los transformadores de productos de dicha empresa.
11. La solicitud menciona 4 509 despidos en Nokia plc, su filial Nokia Siemens Networks y treinta de sus proveedores y subcontratistas, de los cuales 2 863 se produjeron durante el período de referencia de cuatro meses entre el 1 de agosto de 2012 y el 30 de noviembre de 2012, y otros 1 646 despidos antes y después del

<sup>4</sup> Empresa de estudios de mercado IDC.

período de referencia, pero relacionados con el mismo procedimiento de despido colectivo. Los 2 544 despidos de Nokia se calcularon de conformidad con el artículo 2, párrafo segundo, primer inciso, del Reglamento (CE) n° 1927/2006, mientras que, de los despidos de la filial y los subcontratistas, 496 se calcularon de conformidad con el artículo 2, párrafo segundo, primer inciso, del Reglamento (CE) n° 1927/2006, y los restantes 1 469 de conformidad con el segundo inciso de ese mismo párrafo.

### **Explicación de la naturaleza imprevista de los despidos**

12. Las autoridades finlandesas alegan el carácter imprevisto de los despidos en la planta de Salo, que había quedado exenta explícitamente cuando Nokia anunció importantes despidos en Finlandia en febrero de 2011. En aquel entonces, se pensaba dedicar la planta de Salo a la producción de teléfonos inteligentes basados en la plataforma Windows Phone.
13. A finales de noviembre de 2011, cuando se anunció el cierre de la planta de Cluj (Rumanía), Nokia declaró también que estaba reconsiderando el papel de la planta de Salo y que cabía esperar algunos despidos en 2012. El 22 de marzo de 2012, se anunció una reducción del personal de Salo en 1 000 trabajadores, que se haría efectiva para finales de junio. El 14 de junio de 2012, Nokia anunció otros 3 700 despidos en Finlandia, entre los que se incluían 850 en la planta de Salo de teléfonos móviles y sus funciones de apoyo. Por otra parte, señaló que reduciría significativamente sus efectivos en la sección de dispositivos y servicios. También se ha anunciado el cierre de plantas en Ulm (Alemania) y Burnaby (Canadá), lo que provocará más despidos. Todo esto no estaba previsto, teniendo en cuenta las garantías ofrecidas solo un año antes y que la planta de Salo era la primera planta de producción de Nokia con actividades de desarrollo de productos y el lugar en el que Nokia solía poner en marcha el proceso de ensamblaje y de aprendizaje del ensamblaje de modelos de teléfonos nuevos e importantes. Además, ya se habían producido considerables reducciones de personal en Finlandia y no se esperaban nuevas reducciones de esta importancia.

### **Identificación de las empresas en las que se produjeron los despidos y de los trabajadores destinatarios de la ayuda**

14. La solicitud tiene por objeto 4 509 despidos, de los cuales 2 544 se produjeron en la propia Nokia y otros 1 965 en su filial Nokia Siemens Networks y sus otros proveedores y subcontratistas. De este total, se espera que 3 719 trabajadores participen en las medidas cofinanciadas por el FEAG.

Las empresas que han realizado los despidos son las siguientes:

<b>Empresa</b>	<b>Despidos dentro del período de referencia</b>	<b>Despidos antes o después del período de referencia</b>
Nokia plc	2 348	196
Nokia Siemens Networks	23	644
Accenture		263
Are	14	
Autobar Finland	3	
Barona	2	
Cencorp		13
CreLint	35	

DHL Global Forwarding	5	
DHL Supply Chain	75	31
Digia		69
Flander		2
Foxconn	14	102
Infocare	35	3
ISS Palvelut	15	
Ixonos	14	9
Lionbridge	1	
Life-on Mobile Corporation	25	1
Logica Suomi	158	
Mehiläinen	1	
Mitron	4	
Neusoft Mobile Solutions		17
Nice-business Solutions Finland	3	6
Relacom	6	18
RR Donneley	10	
Saloteam	4	
Sasken	15	
Sodexo	21	
ST-Ericsson		56
Teleca Finland	10	17
Tieto		199
Turvatiimi	22	
<b>Total</b>	<b>2 863</b>	<b>1 646</b>

15. El desglose de los 3 719 trabajadores que se espera que se acojan a las medidas es el siguiente:

<b>Categoría</b>	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>
Hombres	2 338	62,87
Mujeres	1 381	37,13
Ciudadanos de la UE	3 525	94,78
No ciudadanos de la UE	194	5,22
De 15 a 24 años de edad	30	0,81
De 25 a 54 años de edad	3 302	88,79
De 55 a 64 años de edad	385	10,35
Mayores de 64 años	2	0,05

16. Entre los trabajadores que se espera que participen en las medidas se encuentran 38 trabajadores con problemas de salud de larga duración o una discapacidad.
17. En lo que respecta a las categorías profesionales, el desglose de los 3 719 trabajadores que se espera que se acojan a las medidas es el siguiente:

<b>Categoría</b>	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>
Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos y personal directivo de la administración pública y de empresas	464	12,48

Profesionales	2 070	55,66
Técnicos y profesionales de nivel medio	256	6,88
Empleados de oficina	74	1,99
Trabajadores del sector de los servicios y vendedores	40	1,08
Artesanos y obreros de los oficios de tipo artesanal	62	1,67
Operadores de instalaciones y máquinas y montadores	537	14,44
Ocupaciones elementales	216	5,81

18. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1927/2006, Finlandia ha confirmado que se ha aplicado una política de igualdad entre mujeres y hombres y de no discriminación, y que continuará aplicándose en las diferentes fases de ejecución del FEAG, en particular en el acceso al mismo.

### **Descripción del territorio afectado y de sus autoridades y partes interesadas**

19. Varias regiones de Finlandia están afectadas por los despidos, tres de las cuales (Finlandia Meridional y Occidental, Uusimaa y Pirkanmaa) están en la zona meridional del país y otra (Ostrobotnia Septentrional) en el norte. La Región de Finlandia Meridional y Occidental es la que está más gravemente afectada, con 1 050 nuevos despidos en Nokia y otros 360 de los subcontratistas. Se trata de la región en la que Salo está ubicada, que ya ha sufrido como consecuencia de anteriores oleadas de despidos en Nokia.

20. La zona de Salo forma parte de la provincia de Finlandia Meridional y Occidental, una de las más orientadas a la exportación del país (exporta más del 60 % de su producción industrial). La región alcanzó su situación de elevada productividad en los años noventa, con el fuerte crecimiento de Nokia, que se estaba convirtiendo en el primer fabricante mundial de teléfonos móviles. El debilitamiento de la posición de Nokia y la crisis financiera y económica mundial han hecho mella en el empleo y la producción de Salo, que ha resultado más afectada que otras regiones de Finlandia. La estructura económica de la zona de Salo ha estado excepcionalmente especializada desde finales de los años noventa; en 2008 su sector de la información y las comunicaciones representaba más del 50 % del valor añadido.

En la región de Finlandia Meridional y Occidental, el grupo destinatario está formado por más trabajadores poco cualificados que en las demás regiones. Se les orienta hacia oportunidades de formación en los ámbitos del sector social y de la salud; el transporte y la logística; servicios tales como hospedaje, restauración y seguridad; gestión financiera; formación para actualizar los conocimientos en tecnologías de la información, especialmente en el sector de los juegos de azar y conocimientos técnicos empresariales.

21. La región de Uusimaa incluye Helsinki, la capital. Aunque la región de Helsinki ha sido una de las zonas de Finlandia que ha experimentado un mayor crecimiento, no ha podido evitar las consecuencias de la crisis económica y financiera mundial. El volumen de negocios de la industria disminuyó un 29 % en 2009, y el comercio también se redujo rápidamente. Al mismo tiempo, el número de parados en busca de empleo aumentó en casi la mitad en comparación con la situación en 2008. Si bien las perspectivas económicas comenzaron a estabilizarse en 2010, volvieron a oscurecerse en 2012. En la ciudad de Espoo, en la que Nokia tiene su sede, el 91 %

del volumen de negocios de la industria procedía de la industria electrónica en 2010, y Nokia y sus subcontratistas constituían una parte importante de este conjunto.

En la región de Uusimaa, la mayor parte de quienes se encuentran en el grupo destinatario tienen una titulación académica. El objetivo es ayudarles a actualizar su formación en sus propios ámbitos. Existe en el sector de las TI una escasez de mano de obra en el ámbito de los juegos de azar tanto para empleados como para directivos. Por lo tanto, se presta una especial atención a este ámbito en las medidas del FEAG en la región de Uusimaa.

22. La región de Pirkanmaa, al oeste de Finlandia, es una de las zonas más orientadas a la exportación. En tanto que centro importante de la cultura, la educación y los servicios, ha proporcionado mejores perspectivas de empleo a su población que muchas otras regiones periféricas del país. Esta región ha sufrido mucho como consecuencia de los efectos de la crisis financiera y económica mundial y, en la actualidad, de los despidos en Nokia y los que estos han provocado, que se estiman en aproximadamente un millar en la zona.

En la región de Pirkanmaa, aproximadamente el 80 % de quienes forman el grupo destinatario tiene una titulación académica. El objetivo consiste en integrar los buenos conocimientos en materia de TI del grupo destinatario en los principales sectores en los que se espera que se produzca crecimiento, en concreto, los productos biológicos o ecológicos, las tecnologías medioambientales y de la salud, las energías renovables y las máquinas inteligentes.

23. La región de Ostrobotnia Septentrional, cuya capital es Oulu, es el centro financiero, educativo y cultural más importante del norte de Finlandia. Desde la década de los noventa, esta región también se ha convertido en un centro internacional de la innovación, gracias al éxito de Nokia. Ha atraído a jóvenes que buscaban formación y especialistas internacionales en búsqueda de empleo. También se trata de un importante nudo de transporte, por tierra, mar y aire, y se espera que se beneficie de la expansión urbana que ha experimentado a principios de 2013, cuando se integraron a esta región varios municipios colindantes.

En la región de Ostrobotnia Septentrional, el objetivo es aprovechar la experiencia y los conocimientos del grupo destinatario en los sectores en expansión, que son el bienestar, el medio ambiente, la biotecnología y la cultura. Además, se espera que surjan nuevas empresas de tecnologías de la información.

24. Las partes interesadas en todas las regiones afectadas son los centros para el desarrollo económico, el transporte y el medio ambiente, las oficinas regionales de empleo y desarrollo económico, y los ayuntamientos. Además, cada región tiene sus propios grupos de coordinación que hacen frente a los cambios estructurales, los cuales participarán en la ejecución de la solicitud.

#### **Efectos previstos de los despidos en el empleo local, regional o nacional**

25. Según el Ministerio de Empleo y Economía, el número total de personas que buscaban trabajo en la rama de las TIC en Finlandia en 2012 (incluidos los últimos despidos en Nokia y sus subcontratistas) se elevaba a unas 7 700 personas. Este número elevado plantea problemas importantes, en particular para los solicitantes de empleo de 45 años en adelante (ya que se supone que tienen unos conocimientos obsoletos) y para jóvenes graduados que buscan un primer empleo.
26. El carácter repentino y la magnitud de los despidos objeto de la presente solicitud constituyen otras tantas dificultades no solo para los propios trabajadores, sino

también para las localidades con instalaciones de Nokia y para la economía finlandesa en su conjunto. Nokia y Nokia Siemens Networks representaban conjuntamente alrededor de la quinta parte del total de puestos de trabajo en el sector de las TIC de Finlandia. El Grupo Nokia (Nokia y Nokia Siemens Networks) representaba en 2000 el 4 % del PIB de Finlandia; este porcentaje se redujo en 2011 a solamente el 0,6 %, con una nueva disminución en 2012.

27. El porcentaje de todas las inversiones del sector privado en investigación y desarrollo en Finlandia correspondiente al grupo de empresas de Nokia se elevaba en el pasado a más de la mitad. Con estos despidos, se espera que las inversiones se reduzcan a la mitad y que Finlandia pierda 1 000 millones de euros en inversiones en I+D.
28. Otro problema importante es que los subcontratistas se han especializado en suministrar a Nokia y no han desarrollado sus propios mercados y estrategias. Como consecuencia de los cierres, deberán desarrollarlos rápidamente si quieren sobrevivir.

**Conjunto coordinado de servicios personalizados que vayan a financiarse y desglose de sus costes estimados, incluida su complementariedad con las acciones financiadas por los Fondos Estructurales**

29. Finlandia prevé tres tipos de medidas para los trabajadores despedidos objeto de la presente solicitud: i) ayudarles a encontrar un nuevo empleo, ii) ayudarles a crear su propia empresa, y iii) proporcionarles formación o educación. Todas las medidas indicadas a continuación están combinadas para formar un conjunto coordinado de servicios personalizados cuya finalidad es la reincorporación al trabajo de los trabajadores despedidos:
  - Medidas de tutoría y otras medidas preparatorias: Puede ayudarse a los desempleados en técnicas de búsqueda de empleo, con asesoramiento y orientación y visitas a ferias de empleo, así como con las solicitudes de empleo y sus currículos. Este servicio se presta normalmente a grupos de diversos tamaños. En función del grupo, la formación se impartirá en períodos de entre 5 y 20 días. También se ofrece orientación profesional detallada a grupos, con especial atención a la interacción y las prácticas laborales. Esta tutoría puede durar hasta un máximo de 40 días. Pueden asignarse tutores sobre empleo a individuos o grupos, que pueden actuar como socios de entrenamiento durante la búsqueda de empleo y como consejeros tanto para los empleadores como para los trabajadores durante las fases iniciales de un nuevo empleo. Pueden proporcionarse hasta 50 horas de tutoría por demandante de empleo.
  - Los trabajadores también pueden beneficiarse de una serie de evaluaciones de expertos. Estos, por ejemplo, pueden evaluar la capacidad laboral de la persona, incluidos aspectos relacionados con la salud, las competencias y las capacidades profesionales, o las aptitudes empresariales y el potencial del trabajador.
  - También puede ofrecerse a los solicitantes de empleo la posibilidad de llevar a cabo ensayos de formación, en los que pueden poner a prueba sus aptitudes para diversos ámbitos de estudio durante un período de prácticas de formación de unos diez días. Asimismo, pueden iniciarse en el emprendimiento con carácter experimental, en el marco de un grupo, en el que se debaten y desarrollan proyectos de empresas, o en el que los solicitantes de empleo trabajan con un proyecto de empresa creado por otra persona. Se asigna un profesor durante un período de 8 a 12 días. Cuando se ha finalizado y ensayado una idea, el empresario en ciernes puede intentar llevarla a cabo durante un máximo de 6

meses, con otros 4 a 6 días de formación con la presencia de un formador durante este período.

- Formación y reciclaje: El objetivo de las medidas de formación es la adquisición de una cualificación básica o profesional dentro de una industria con una elevada tasa de empleo; la formación continua sirve para reforzar las competencias existentes, y se ofrece orientación y formación de preparación para el mercado de trabajo a las personas sin futuro plan de carrera profesional. La formación se adapta al grupo destinatario, y los cursos pueden contener, por ejemplo, la expansión de las competencias del sector de las TIC; proyecto, calidad y gestión financiera, y desarrollo de aptitudes empresariales. La mayor parte de la formación profesional del mercado de trabajo está dirigida a las cualificaciones; en determinadas condiciones, es posible completar un título de educación superior.
- Se ofrecerá formación para el desarrollo de PYME; esto combina las necesidades de desarrollo de las PYME con las competencias de los desempleados con formación especial. El objetivo de esta formación es proporcionar a los alumnos una comprensión práctica de cómo operan las PYME y proporcionarles las competencias necesarias para trabajar de forma rentable en una empresa, así como las competencias para su desarrollo. Los alumnos aprenden acerca de los procedimientos de funcionamiento de la empresa y comprenden la importancia de la calidad en las operaciones de una empresa.
- Promoción del emprendimiento y servicios para nuevos emprendedores: Protomo es un entorno para la innovación abierta, que permite a los participantes materializar ideas en prototipos, trabajar en equipo en proyectos piloto, desarrollar nuevos tipos de productos y servicios y crear nuevas empresas que ofrezcan puestos de trabajo. Protomo reúne a personas innovadoras y nuevas ideas. El objetivo del concepto Protomo, que se está recreando en la actualidad en Uusimaa, es seguir reduciendo el umbral que permite convertirse en empresario.
- El concepto Protomo funciona como un servicio de búsqueda de oportunidades para nuevos emprendedores. La base de datos de Protomo constituye un conjunto de ideas prometedoras de personas o empresas de la región. Los tutores designados por Protomo ayudan a pequeños grupos de trabajadores despedidos a transformar las ideas en una nueva empresa que ofrezca los productos o servicios que parecen tener demanda, o permiten a dichos trabajadores unirse al autor de la idea y trabajar en ella dentro de una empresa existente. El equipo de Protomo ofrece instalaciones y asesoramiento a este grupo de trabajo, evalúa la viabilidad de la propuesta y aporta expertos si son necesarios. Protomo normalmente trabaja con grupos de cuatro personas que se han apuntado a seguir desarrollando una idea seleccionada.
- Se ayuda a posibles nuevos empresarios con asesoramiento, formación pertinente, orientación, consultas y apoyo, y locales e instalaciones, durante el período de duración del proyecto Protomo, y también pueden concederse algunas subvenciones para la creación de empresas, cuando se cumplen las condiciones de subvencionabilidad. Protomo también puede ofrecer expertos externos con conocimientos especiales a los aspirantes a emprendedores. Pueden participar profesores universitarios y estudiantes para ensayar y fomentar innovaciones radicales que pueden refinarse y dar lugar a la creación de nuevas empresas.

- Apoyo para la puesta en marcha de una actividad empresarial por cuenta propia: Se trata de una subvención para la creación de una empresa que garantiza una renta a un aspirante a emprendedor durante un período de hasta dieciocho meses a partir de la operación inicial. La subvención básica consiste en 31,36 EUR diarios. A ello se añade un suplemento variable que no podrá superar el 60 % de la subvención de base. Se calcula que en torno a 150 personas tendrán derecho a esta subvención, y que el promedio pagado a lo largo de todo el período de ejecución será de 6 000 EUR.
- Ayuda a la movilidad: Mediante este concepto se sufragan tanto los gastos de viaje como los de estancia debidos a la búsqueda de empleo o la formación, así como para los gastos de mudanza. Puede ocurrir que los demandantes de empleo no encuentren trabajo en la zona circundante y tengan que desplazarse para asistir a entrevistas de trabajo o mudarse, para cubrir una vacante de empleo, a otro lugar fuera de la zona que permitiría desplazamientos diarios. Los gastos de viaje se calculan sobre la base de la distancia y, en caso necesario, se reembolsarán los gastos de alojamiento. Los gastos de mudanza se reembolsarán hasta un máximo de 700 EUR.
- Servicios de empleo en el Punto de Servicio: Los trabajadores despedidos disponen de Puntos de Servicio que se encargan de ellos durante la fase de ejecución. Estos Puntos de Servicio, que se iniciaron en los locales de Nokia, tienen por finalidad asesorar desde el principio a los trabajadores afectados ofreciéndoles unas prestaciones mucho más personales y en profundidad que las que normalmente podrían ofrecer las oficinas públicas de empleo. Se procura sobre todo que ninguno de los trabajadores se convierta en desempleo de larga duración. Tras su intenso esfuerzo inicial, el Punto de Servicio permanece a disposición de los trabajadores para orientarlos cuando pasan a la fase de las medidas individuales.
- Subvenciones salariales: Pueden concederse a empleadores que estén dispuestos a contratar a trabajadores destinatarios de esta ayuda a pesar de conocer plenamente las lagunas en sus competencias o capacidades profesionales, y que estén dispuestos a velar por que se pague a estos trabajadores un salario razonable y por que reciban todo el apoyo y la formación en el trabajo necesarios para familiarizarse con los nuevos puestos de trabajo. La duración se fija en función de las necesidades de los trabajadores, y se calcula que la subvención ascenderá a una media de 7 453 EUR por trabajador que se beneficie de este sistema.
- Sistema de adquisición de datos de empresas: Este sistema permite a las Oficinas de Empleo y Desarrollo Económico, a los Centros de Desarrollo Económico y al Ministerio de Empleo y Economía realizar entrevistas telefónicas con empresas y recabar información actualizada sobre sus necesidades de personal. Gracias a esta información, las oficinas pueden orientar a los trabajadores en la dirección adecuada y ayudarlos a elegir los cursos de formación. Las entrevistas se llevan a cabo de forma centralizada y los resultados se ponen a disposición de los agentes interesados de manera ordenada.

30. Los gastos de intervención del FEAG, que se incluyen en la solicitud de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1927/2006, comprenden las actividades de preparación, gestión y control, así como la información y la publicidad a nivel nacional, regional y local. Se comunicará a los trabajadores que participen en las medidas cofinanciadas por el FEAG que los servicios ofrecidos están financiados con

la ayuda del FEAG. Las autoridades finlandesas están estudiando la celebración de una conferencia, que afectará conjuntamente a las dos solicitudes de Nokia.

31. Los servicios personalizados presentados por las autoridades finlandesas consisten en medidas activas del mercado de trabajo que figuran entre las medidas subvencionables establecidas en el artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1927/2006. Las autoridades finlandesas calculan que el coste total será de 19 620 000 EUR, de los que 18 830 000 EUR corresponden al gasto en servicios personalizados y 790 000 EUR a los gastos de movilización del FEAG (el 4,03 % de la cantidad total). La contribución total solicitada al FEAG asciende a 9 810 000 EUR (el 50 % de los costes totales).

Acciones	Número estimado de trabajadores destinatarios	Coste estimado por trabajador destinatario (EUR)	Coste total (FEAG y cofinanciación nacional) (EUR)
<b>Servicios personalizados</b> [artículo 3, párrafo primero, del Reglamento (CE) n° 1927/2006]			
Medidas de tutoría y otras medidas preparatorias	2 680	1 076	2 884 000
Educación, formación y reconversión	1 340	6 027	8 076 000
Fomento del emprendimiento (proyectos de Protomo, etc.)	180	6 306	1 135 000
Apoyo para la puesta en marcha de una actividad empresarial por cuenta propia (subvención para creación de una empresa)	150	6 000	900 000
Ayudas a la movilidad	470	287	135 000
Servicios de empleo en el Punto de Servicio	3 719	215	800 000
Subvenciones para salarios	640	7 453	4 770 000
Sistema de adquisición de datos de empresas	2 505	52	130 000
<b>Subtotal de los servicios personalizados</b>			<b>18 830 000</b>
<b>Gastos de intervención del FEAG</b> [artículo 3, párrafo tercero, del Reglamento (CE) n° 1927/2006]			
Actividades preparatorias			50 000
Gestión			420 000
Información y publicidad			300 000
Actividades de control			20 000
<b>Subtotal de los gastos de intervención del FEAG</b>			<b>790 000</b>
<b>Coste total estimado</b>			<b>19 620 000</b>
<b>Contribución del FEAG (50 % del coste total)</b>			<b>9 810 000</b>

32. Finlandia confirma que las medidas descritas más arriba son complementarias de acciones financiadas por los Fondos Estructurales y que se han adoptado disposiciones para evitar una doble financiación.

### **Fecha o fechas en que se hayan comenzado, o se haya previsto comenzar, a prestar los servicios personalizados a los trabajadores afectados**

33. El 1 de agosto de 2012, Finlandia comenzó a prestar los servicios personalizados a los trabajadores afectados incluidos en el conjunto coordinado para el que se solicita la cofinanciación del FEAG. Por consiguiente, esta fecha representa el inicio del periodo de subvencionabilidad de cualquier ayuda que pueda conceder el FEAG.

### **Procedimientos de consulta de los interlocutores sociales**

34. El Ministerio de Empleo y Economía ha convocado un grupo de trabajo para abordar los despidos en Nokia y ha participado en la preparación de la solicitud al FEAG. Este grupo de trabajo está compuesto por representantes de Finlandia Meridional y Occidental, Ostrobotnia Septentrional, Pirkanmaa y el Centro de Uusimaa para el Desarrollo Económico, el Transporte y el Medio Ambiente; Oficinas locales de Empleo y Desarrollo Económico; y los interlocutores sociales, es decir, el Consejo de Sindicatos Industriales de Finlandia (por ejemplo, el sindicato Pro, el Sindicato Finlandés de Trabajadores del Metal, y la Federación de Ingenieros y Arquitectos Académicos de Finlandia) y la Federación de Industrias Tecnológicas Finlandesas, con representantes de Nokia.
35. El Comité de Promoción del Empleo de la Oficina de Empleo y Desarrollo Económico actúa a nivel local. Este Comité funciona como un órgano de cooperación para la Oficina de Empleo y Desarrollo Económico y organizaciones del mercado de trabajo, municipios y otros agentes locales. Este Comité tiene como tarea, por ejemplo, prever los cambios en el mercado de trabajo y planificar las medidas que estos cambios hacen necesarias.
36. Las autoridades finlandesas confirmaron que se habían cumplido los requisitos establecidos en la legislación nacional y de la UE sobre despidos colectivos.

### **Información sobre las acciones obligatorias en virtud del Derecho nacional o de conformidad con los convenios colectivos**

37. En lo que respecta a los criterios que figuran en el artículo 6 del Reglamento (CE) nº 1927/2006, en su solicitud, las autoridades finlandesas:
- han confirmado que la contribución financiera del FEAG no sustituye las medidas que son responsabilidad de las empresas en virtud del Derecho nacional o de los convenios colectivos;
  - han demostrado que las acciones prestan apoyo a trabajadores individuales y que no se destinan a la reestructuración de empresas o sectores;
  - y han confirmado que las acciones subvencionables mencionadas no reciben ayudas de otros instrumentos financieros de la UE.
  - Además, las autoridades finlandesas han confirmado que habían realizado un seguimiento y aplicado las recomendaciones derivadas de la auditoría del FEAG de un asunto anterior, EGF/2007/004 FI/Perlos.

### **Sistemas de gestión y control**

38. Finlandia ha informado a la Comisión de que la contribución financiera será gestionada por el Ministerio de Empleo y Economía, que gestiona también los fondos del FSE. Este mismo Ministerio ejerce de autoridad de certificación. Existe una separación estricta de funciones y de relaciones de información entre los departamentos responsables de estas dos actividades. Las funciones de gestión para

el FEAG se han asignado al Departamento de Empleo y Emprendimiento, mientras que, las del FSE, corresponden al Departamento Regional. En cuanto a las funciones de certificación de ambos Fondos, son competencia de la Unidad de Recursos Humanos y Administración. El Ministerio ha elaborado un manual que establece detalladamente los procedimientos que deben seguirse.

Por lo que se refiere a la auditoría, el organismo responsable es la Unidad de Auditoría Interna independiente, que actúa bajo la supervisión de la Secretaría Permanente. Las funciones relacionadas con el seguimiento y la auditoría también se incluyen en la gama de funciones tanto de las autoridades de gestión como de las de certificación.

### **Financiación**

39. Teniendo en cuenta la solicitud de Finlandia, la contribución del FEAG propuesta para el conjunto coordinado de servicios personalizados (incluidos los gastos de la movilización del FEAG) asciende a 9 810 000 EUR, lo que supone el 50 % del coste total. La asignación del Fondo propuesta por la Comisión se basa en la información facilitada por Finlandia.
40. Teniendo en cuenta el importe máximo permitido de una contribución financiera del FEAG con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1927/2006, y el margen existente para la reasignación de créditos, la Comisión propone movilizar el FEAG para proporcionar la cantidad total indicada anteriormente, que se asignará con cargo a la rúbrica 1a del marco financiero.
41. Con la presentación de la presente propuesta de movilización del FEAG, la Comisión inicia el procedimiento de triálogo simplificado, tal como se establece en el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006, con el fin de obtener el acuerdo de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria sobre la necesidad de utilizar el Fondo y sobre el importe requerido. La Comisión insta a la primera de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria que alcance un acuerdo sobre el proyecto de propuesta de movilización, al nivel político adecuado, a que informe de sus intenciones a la otra rama y a la Comisión. En caso de desacuerdo de cualquiera de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria, se convocará una reunión oficial de triálogo.
42. La Comisión presenta por separado una solicitud de transferencia para consignar en el presupuesto de 2013 los correspondientes créditos de compromiso, como exige el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006.

### **Origen de los créditos de pago**

43. Los créditos de la línea presupuestaria del FEAG se utilizarán para cubrir el importe de 9 810 000 EUR necesario para atender a la presente solicitud.

## DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

**relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (solicitud «EGF/2013/001 FI/Nokia», de Finlandia)**

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera<sup>5</sup> y, en particular, su punto 28,

Visto el Reglamento (CE) nº 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización<sup>6</sup>, y, en particular, su artículo 12, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión Europea<sup>7</sup>,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) se creó para prestar apoyo adicional a los trabajadores despedidos como consecuencia de grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial a causa de la globalización y ayudarlos a reintegrarse en el mercado laboral.
- (2) El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 permite la movilización del FEAG hasta un límite máximo anual de 500 millones EUR.
- (3) El 1 de febrero de 2013, Finlandia presentó una solicitud de movilización del FEAG en relación con los despidos de trabajadores en las empresas Nokia plc, Nokia Siemens Networks y treinta de sus subcontratistas, y completó esta solicitud con información adicional hasta el 21 de agosto de 2013. La presente solicitud cumple los requisitos para la fijación de la contribución financiera establecida en el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1927/2006. Por tanto, la Comisión propone movilizar un importe de 9 810 000 EUR.
- (4) Procede, por tanto, movilizar el FEAG para proporcionar una contribución financiera en respuesta a la solicitud presentada por Finlandia.

---

<sup>5</sup> DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

<sup>6</sup> DO L 406 de 30.12.2006, p. 1.

<sup>7</sup> DO C [...] de [...], p. [...].

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea del ejercicio 2013, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) para proporcionar un importe de 9 810 000 EUR en créditos de compromiso y de pago.

*Artículo 2*

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Parlamento Europeo*  
*El Presidente*

*Por el Consejo*  
*El Presidente*